



SUSPENSIÓN DE CONVOCATORIAS COLEGIALES SUJETAS A PLAZOS ESTATUTARIOS CON VENCIMIENTO PRÓXIMO

La situación de estado de alarma decretada en virtud del DECRETO 463/2020 con efectos del 14 de marzo, debido a la pandemia global por la enfermedad COVID19 declarada por la Organización Mundial de la Salud, ha supuesto el cierre temporal de locales y establecimientos y las medidas de aislamiento personal con la finalidad de reducir el contacto personal y el contagio del virus.

Dichas medidas afectan directamente a nuestra actividad, entendiéndose actuaciones acordes a las medidas de aislamiento decretadas limitar al máximo la actividad presencial en las instalaciones colegiales y reducir el contacto directo entre colegiados, estando suspendidos todas las actividades públicas del COAH durante el estado de Alarma.

Por parte de las autoridades se ha informado de la prolongación del estado de Alarma durante 15 días más hasta el 11 de abril de 2019, medida que será ratificada próximamente por el Congreso de los Diputados.

Durante todo este periodo de estado de alarma el apartado 1 de la disposición adicional tercera del RD 463/202 ha decretado la suspensión de los plazos administrativos, informando la Asesoría Jurídica del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos cuando termine el Estado de Alarma se computarán los días de plazo que faltaban cuando se suspendieron los mismos. Si los plazos fuesen de fecha a fecha o por días naturales se suman tantos días dure el Estado de Alarma al plazo inicial que se tenía.

A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta las medidas de confinamiento social, la suspensión de plazos administrativo y la segura prorrogación y dilación del estado de alarma, LA JUNTA DE GOBIERNO, EN SU SESIÓN CELEBRA EL DÍA 23 DE MARZO, ACUERDA:

- a. **Suspender la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA PARA COBERTURA CARGO CD** prevista para el 15 de abril, la cual volverá a convocarse una vez se decreta el levantamiento del estado de alarma y de las medidas de confinamiento personal y de prohibición de actividades que supongan concentración de personas.
- b. **Suspender la CONVOCATORIA PROCESO ELECTORAL COBERTURA CARGO VACANTE DECANO**, quedando suspendido el plazo de 30 días hábiles para realizarla convocatoria desde el 3 de marzo. Ese plazo se encuentra interrumpido desde el 14 y volverá a reanudarse cuando termine el estado de alarma y se alce la suspensión de plazos vigente.
- c. **Aplazar la convocatoria y celebración de la ASAMBLEA ORDINARIA MAYO**, que se convocará y celebrará en un momento posterior al plazo máximo previsto estatutariamente con la finalidad de garantizar la participación y asistencia de los colegiados en las condiciones de seguridad y salud necesarias, pues las circunstancias de salud pública así lo aconsejan.





Contra el mismo podrán interponerse los recursos previstos en el artículo 54 de los Estatutos colegiales, en la forma y plazos previstos en dicho artículo.

Esperamos entiendan la necesidad de estas medidas excepcionales adoptadas para cumplir con las instrucciones y restricciones decretadas, y para garantizar los derechos de participación de nuestros colegiados en plenas condiciones de seguridad y salud.

LA JUNTA DE GOBIERNO.

